

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00421
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO
DEMANDADO : LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la actora, -fls. 42 y 43- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

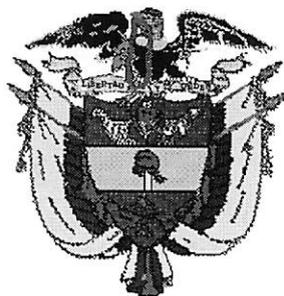
2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.45- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00421 de JULIO CESAR GUEVARA FANDIÑO contra LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:+**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 9.700.ºº	1	11
Agencias en derecho	\$ 1'120.000.ºº	1	41
Registro oficio 2273/21	\$ 38.000.ºº	2	19 vto
Registro oficio 2037/21	\$ 38.000.ºº	2	23 y 24
Total	\$ 1'205.700ºº		

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



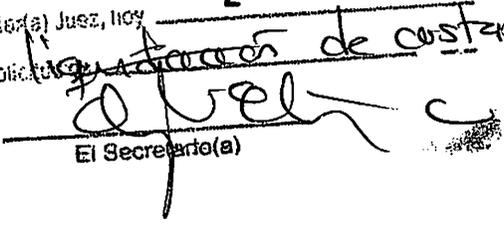
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UZATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

25 OCT 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente solicito liquidación de costas.


El Secretario(a)